

Resolución de 30 de octubre de 2018 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se aceptan renunciaciones y se conceden nuevas subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral. (ACIF/2018) y se modifica la Resolución de 27 de julio de 2018 por la que se concedieron las subvenciones.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23.12.2016), con corrección de errores de 25 de enero de 2017 (DOGV núm. 7967, de 27.01.2017), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección primera, las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2017, se convocaron, para el ejercicio 2018, subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en su Anexo I, se recogen las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral.

La Resolución de 20 de febrero 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8242, de 26.02.2018), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2018.

Por Resolución de 27 de julio de 2018 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral. En el resuelto cuarto de dicha resolución se indica que se establece como integrantes de la lista de reserva, en el orden establecido para cada área de conocimiento, a las personas que aparecen en el anexo II, para sustituir las posibles renunciaciones que se presenten hasta el 30 de septiembre de 2018 entre los adjudicatarios de nueva concesión.

Con posterioridad a dicha resolución se han presentado renunciaciones a la subvención, previas y posteriores a su incorporación, y desistimientos al lugar que ocupaban en la lista de reserva en distintas ramas de conocimiento, así como hechos modificadores de dicha resolución.

Así, Gloria Payá Cuadra (Exp. ACIF/2018/200) ha declarado, con posterioridad a la fecha de resolución de concesión, haber disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo de 7 meses.

Asimismo, Sergio Sebastián Amat (Exp. ACIF/2018/209) y Samuel Daniel Lup (Exp. ACIF/2018/005) que figuran como nuevas incorporaciones de la lista de reserva han declarado haber disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo de 9 meses y de 5 meses respectivamente.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada orden, de acuerdo con el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y Disposición final Primera, de la Orden 86/2016,

RESUELVO

Primero: Aceptar las renunciaciones a las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, de las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo: Aceptar los desistimientos de la lista de reserva, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero: Conceder nuevas subvenciones a las personas integrantes de la lista de reserva, por el orden establecido en su área de conocimiento, para cubrir las renunciaciones presentadas, y que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto: Las citadas ayudas tendrán fecha de inicio el 1 de noviembre de 2018 y finalizarán el 31 de agosto de 2021.

Quinto: Modificar la dotación económica concedida por Resolución de 27 de julio de 2018 mencionada, a las personas y entidades, en su caso. La dotación económica, tras las renunciaciones e incorporaciones, queda modificada tal como aparece en el Anexo IV de la presente resolución.

Dichas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención S4015, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte quedan distribuidas en las siguientes anualidades:

2018	2019	2020	2021
616.528,50 €	2.063.930,40 €	2.063.930,40 €	1.244.646,20 €

Las subvenciones citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador de carácter predoctoral y la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Sexto: Las entidades beneficiarias enviarán una copia del contrato realizado con la persona adjudicataria, en el momento que se formalice el mismo.

Séptimo: Las entidades beneficiarias y las personas contratadas deberán cumplir las obligaciones a que se refieren los artículos 6, 22, 24, 49 y 50 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la sede electrónica de la gva <http://www.ceice.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Josefina Bueno Alonso